

Documentos Estándar de Licitación para Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el formulario de contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente perfeccionará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato (Bancaria o Póliza de cumplimiento) y Garantía por Anticipos, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo 1: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta para información un formulario de “Llamado a Licitación”.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 10 de julio de 2013

Para la ADQUISICION DE MOBILIARIO Y SERVICIOS CONEXOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE EN CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, CARTAGENA Y BARRANQUILLA.

LPN No: *FSJ-95-LPN-B-6-13*

Préstamo: *CRÉDITO BIRF 7824-CO*

Proyecto: *PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA*

**Comprador: *República de Colombia- Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial***

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
4. En el caso del BIRF	11
4.1 Oferentes Elegibles	11
Conflicto de interés	11
Elegibilidad de empresas estatales	12
Por concepto de nacionalidad	13
Por concepto de sanción	13
Obligación de mantener la condición de elegibilidad	13
4.2. Elegibilidad de los Materiales, Equipos y Servicios	14
5. Elegibilidad de los Bienes y servicios Conexos	14
B. Contenido de los Documentos de Licitación	14
6. Secciones de los Documentos de Licitación	14
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	15
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	16
C. Preparación de las Ofertas	16
9. Costo de la Oferta	16
10. Idioma de la Oferta	16
11. Documentos que componen la Oferta	17
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	17
13. Ofertas Alternativas	18
14. Precios de la Oferta y Descuentos	18
15. Moneda de la Oferta	21
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	21
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	21
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	21
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	22
20. Período de Validez de las Ofertas	23
21. Garantía de Mantenimiento, póliza de seriedad y declaración de Mantenimiento de la Oferta	23
22. Formato y firma de la oferta	26
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	26
23. Presentación e Identificación de las Ofertas	26
24. Plazo para presentar las Ofertas	27
25. Ofertas tardías	27
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	28
27. Apertura de las Ofertas	28
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	29
28. Confidencialidad	30

29.	Aclaración de las Ofertas	30
30.	Cumplimiento de las Ofertas	30
31.	Diferencias, errores y omisiones.....	31
32.	Examen preliminar de las Ofertas.....	32
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	32
34.	Conversión a una sola moneda	32
35.	Preferencia nacional.....	33
36.	Evaluación de las Ofertas.....	33
37.	Comparación de las Ofertas	34
38.	Poscalificación del Oferente	34
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	35
F. Adjudicación del Contrato.....		35
40.	Criterios de Adjudicación	35
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación...	35
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	35
43.	Firma del Contrato	36
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	37

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, por fax) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial, según corresponda (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El Banco, efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
3. **Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Banco exige que tanto sus prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por la Institución),

así como los Oferentes, los Proveedores, los Contratistas y sus Agentes (hayan sido declarados o no), el personal de los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos¹ y denuncien² todo acto sospechoso de fraude y corrupción que tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta”³ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
 - (ii) “práctica fraudulenta”⁴ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

¹ En este contexto, cualquiera acción que tome un oferente, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

² En el sitio virtual del Banco Mundial se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de prácticas sancionables, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTABOUTUS/ORGANIZATION/ORGUNITS/EXTDOII/0,,contentMDK:22813915~pagePK:64168445~piPK:64168309~theSitePK:588921,00.html>)

³ A los efectos de esta cláusula, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁴ “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

- (iii) “prácticas de colusión”⁵ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva”⁶ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 3.1 (e), mencionada más abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco

⁵ “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁶ “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido sobre dichas prácticas.

- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco^a y ii) que se le nomine^b subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco

3.2 De conformidad con la Cláusula 3.1 (e), los Oferentes permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

3.3 Los oferentes deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el Prestatario.

4. En el caso del BIRF

4.1 Oferentes Elegibles

4.1.1 Un Oferente podrá ser una persona natural, una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a la Subcláusula 4.1.4 de las IAO— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones.

4.1.2 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V “Países Elegibles”.

Conflicto de interés

4.1.3 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Si se considera que los Oferentes presentan conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen un socio mayoritario en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) comparten el mismo representante legal para fines de esta licitación; o
- (d) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del Comprador en relación con este proceso de licitación; o
- (e) participan con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio de una APCA.
- f) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros

documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación.

- g) un Oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Comprador o el Prestatario como gerente del proyecto para ejecutar el contrato.
- h) El Oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y
- i) El Oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**Elegibilidad de
empresas
estatales**

4.1.4 Las firmas estatales del país del Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) operan conforme a las leyes comerciales y (iii) no son organismos dependientes del Comprador ni del Prestatario. Para ser considerada elegible una empresa o institución estatal deberá demostrar lo anterior y presentando todos los documentos relevantes incluyendo su acta de constitución y cualquier otra información que el Comprador pueda requerir, que: (i) es una entidad legal separada del Estado; (ii) no está actualmente recibiendo subsidios significativos o transferencias de presupuesto; (iii) opera como una empresa comercial y por lo tanto no está obligada a ceder su superávit al Estado, puede adquirir derechos y obligaciones, tomar préstamos y ser responsable por el pago de sus deudas, y puede declararse en bancarrota; y (iv) no está participando de un proceso licitatorio en el que el departamento o agencia estatal a la cual, según las leyes y regulaciones aplicables, reporta o por la cual es

supervisada, sea quien adjudique el contrato y que no pueda igualmente ejercer algún tipo de influencia o control sobre dicha institución o empresa.

Por concepto de nacionalidad

- 4.1.5 Se excluirá a las firmas de un país en caso de que:
- a. las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o servicios conexos requeridos; o
 - b. en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de Constitución de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III “Países Elegibles”. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los sub-contratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.

Por concepto de sanción

- 4.1.6 Toda(s) firma(s) o individuo(s) que el Banco sancione de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) establecidas en las normas de contrataciones financiadas con créditos del BIRF y donaciones de la AIF, será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine.

Obligación de mantener la

- 4.1.7 Los oferentes deberán proporcionar al Comprador prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Comprador y cuando éste razonablemente la solicite.

- | | |
|---|---|
| condición de elegibilidad | Esta obligación se extiende al proveedor durante la implementación del contrato de conformidad de lo estipulado en la cláusula 7.1 de las CGC. |
| 4.2. Elegibilidad de los Materiales, Equipos y Servicios | <p>4.2.1. Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato deberán proceder de países de origen elegibles según la definición que se da en la cláusula 4.1.2 de las IAO; y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato se limitarán a dichos materiales, equipos y servicios. El Comprador podrá solicitar a los oferentes proveer evidencia del origen de los materiales, equipos y servicios.</p> <p>4.2.2. Para los fines de la subcláusula 4.2.1, “origen” significa el lugar en que los materiales y equipos sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.</p> |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y servicios Conexos | <p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles.</p> <p>5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.</p> <p>5.3 El término “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultaran en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.</p> |

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- | | |
|---|---|
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en |
|---|---|

virtud del a Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito al Comprador a la dirección indicada en los **DDL**. El Comprador responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban por lo menos catorce (14) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin

identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

- 7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los DDL la realización de la audiencia de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la cláusula 8 de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda
- 8.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. Estas enmiendas deberán ser comunicadas por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. Adicionalmente, podrá publicarse en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia).
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la

condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (h) en el caso de una Oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), copia del convenio de ésta, o carta de intenciones para celebrar un convenio que establezca una APCA, con inclusión de un borrador de convenio.
- (i) cualquier otro documento exigido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente

llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios, los precios unitarios, descuentos y el precio total de la oferta que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato y deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todas las partidas o lotes y bienes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla bienes pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros bienes. Así mismo, cuando alguna partida, lote o bien no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará por separado, en el formulario de Presentación de la Oferta cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación.
- 14.5 Las expresiones EXW, CIP, y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) para bienes de origen en Colombia:
 - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición, o en existencia según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Colombia a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (sitio de proyecto) como se especifica en los **DDL**.
- (b) Para bienes de origen fuera de Colombia y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Colombia o CIF (puerto de destino convenido), según se indica en los **DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (sitio de proyecto) como se especifica en los **DDL**.
 - (iii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizado FCA (lugar de destino convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así lo indica en los **DDL**.
- (c) Para bienes de origen fuera de Colombia, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá

diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes en Colombia, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en Colombia sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y
 - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (sitio de proyecto) como se especifica en los **DDL**.
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista de Bienes y Servicios:

El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no

responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

- 14.8 Si así se indica en la Cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (partidas o lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote o partida y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o partida.
- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en pesos colombianos la porción de la oferta correspondiente a gastos incurridos en Colombia.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del peso colombiano.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y

Servicios Conexos con las especificaciones técnicas y de ser necesario el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en Colombia; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta;
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Colombia, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Colombia equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior, de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seriedad de la Oferta, o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Póliza de Seriedad de la Oferta, o Declaración de Seriedad de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento, póliza de seriedad y declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 21.1 **Si se solicita** en los **DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta; o una Póliza de Seriedad de la oferta; o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de seriedad de la oferta será por la suma y condiciones **estipuladas en los DDL** y denominada en la (s) moneda (s) de la Oferta, y deberán:
- 21.2.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento deberá:
- (a) A opción del Oferente, consistirá, en una garantía, a

través de una carta de crédito, o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria; u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la vista y a primer requerimiento.

- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Colombia, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en Colombia que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar substancialmente de acuerdo los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.6 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.2.2. La Póliza de Seriedad de la Oferta:

- (a) deberá presentarse en un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País. Los oferentes extranjeros, podrán presentar documentos equivalentes emitidos en el exterior.
- (b) La presentación del original de la Póliza de Seriedad de la Oferta, debidamente firmada por las partes es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, y su falta de entrega con la oferta es causal de rechazo de la oferta. Serán subsanables los defectos de la póliza de seriedad presentada oportunamente.
- (c) deberá ser presentada en original; no se aceptaran copias;
- (d) deberá permanecer válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las

ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Clausula 20.2 de las IAO.

- 21.3 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original: no se aceptarán copias;
 - (b) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Clausula 20.2 de las IAO;
 - (c) estar substancialmente de acuerdo con el formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta.
- 21.4 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por la Garantía (Mantenimiento de la Oferta, o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta), que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.5 Las Garantías de Mantenimiento y/o Pólizas de Seriedad de las Oferta y/o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta se podrán hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) Si no acepta la corrección de los errores aritméticos de su Oferta de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la

Cláusula 43 de las IAO;

- (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la póliza de seriedad o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar firmada por todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

22. Formato y firma de la oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar una copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre la copia.

22.2 El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y

cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**. El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y

será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

26.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como

“SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Póliza de Seriedad de la Oferta, o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los

Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador haya un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las

cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Cláusula 12.2 de las IAO.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a pesos colombianos. La fuente y la fecha del tipo de cambio están especificadas en los **DDL**.

- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Cláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Cláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes o partidas, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes o partidas a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración de la validez de las ofertas, el Comprador publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL**, el nombre de cada Oferente, los precios de las ofertas leídos en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.
- 42.2 Después de transcurrido un plazo de siete (7) días, a partir de la fecha de publicación señalada en el numeral anterior, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 44 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO.

42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet UNDB (*United Nations Development Business*) o en los medios electrónicos que se indique en los **DDL** de conformidad con las Normas de Adquisiciones del BIRF y adicionalmente podrá hacerlo en SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública),⁷ los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes o partidas y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

42.4 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Comprador una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador responderá prontamente por escrito a cada Oferente que haya solicitado una explicación. Los oferentes que no estén conformes con la explicación del Comprador, podrán presentar inconformidades o quejas ante el Comprador después de la publicación de los resultados de la evaluación. Si como resultado del análisis de las inconformidades, el Comprador modifica la adjudicación del contrato, este deberá publicar nuevamente dicha adjudicación.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Formulario de contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente tendrá un plazo de diez (10) días después de la fecha de recibo del Formulario de contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Formulario de contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no

⁷ Portal Único de Contratación”(<http://www.contratos.gov.co>)

seleccionados, de conformidad con la Cláusula 21.5 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la firma del Formulario de contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato (Bancaria o Póliza, según se determine en las CEC), de conformidad con las CEC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. En el caso de una Póliza de Cumplimiento, se utilizará un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: República de Colombia- Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: FSJ-95-LPN-B-6-13 El número, identificación y nombre de la LPN es: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y SERVICIOS CONEXOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE EN CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, CARTAGENA Y BARRANQUILLA.
IAO 2.1	El nombre del Prestatario es: <i>República de Colombia – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</i> El nombre del Banco es: <i>BIRF- Banco Mundial</i>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: <i>Fortalecimiento a los Servicios de Justicia</i>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas , solamente, la dirección del Comprador es: <i>Atención: Unidad Coordinadora del Proyecto del Banco Mundial</i> <i>Dirección: Carrera 8 No. 12 B - 82</i> <i>Piso 7</i> <i>Ciudad: Bogotá D.C.</i> <i>País: Colombia</i> <i>Teléfono: (57)(1)3127011 ext.7581</i> <i>Facsímile: (57)(1)3127011 ext.7585</i> <i>Direcciones de correo electrónico:</i> <i>gsaldara@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>

	<i>rgamboab@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>
IAO 7.2	<p>Aclaración a los documentos de licitación.</p> <p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una audiencia el 18 de julio de 2013 10:00AM en las oficinas Carrera 8 No. 12 B – 82 Piso 7 a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que han adquirido los Documentos de la Licitación y que así lo deseen. Se levantará un acta de dicha audiencia y el comprador entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(i)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Oferente y representación legal con fecha no superior a 30 días antes del cierre de la presente licitación • Estados financieros: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros, correspondientes a 31 de diciembre de 2011 y 2012 • Estados Financieros, emitidos o certificados por Contador que los prepara. • Si se presentan ofertas en APCA, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos mencionados.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “Incoterms 2010”

<p>IAO 14.6 (a)(iii), (b)(i)(ii)d)</p>	<p>El lugar de destino convenido son las ciudades CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, CARTAGENA Y BARRANQUILLA, de acuerdo con lo descrito en el Cuadro de cantidades del presente documento. Para efectos de entrega e instalación del mobiliario y los servicios conexos, estos se realizarán así:</p> <p>Cali Tres (3) Juzgados de pequeñas causas: Casa de justicia Los mangos Diag.26p Calle 73 esquina: 2 Juzgados de pequeñas causas. Casa de justicia Siloe Carrera 52 No 2-00: 1 Juzgados de pequeñas causas</p> <p>Medellín: un (1) Juzgado de pequeñas causas: Dirección: Casa Santa Domingo Sabio, comuna 1 Carrera 32 No 101-283</p> <p>Bucaramanga: Dos (2) juzgados de pequeñas causas Dirección: Casa de justicia Calle 7 No 19-19 Barrio La Juventud.</p> <p>Cartagena: Un (1) juzgado de pequeñas causas Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30</p> <p>Barranquilla: Dos (2) juzgados de pequeñas causas. Dirección: Barrio Simón Bolívar Cra 24 Calle 7 esquina</p> <p>La cotización se realizará por valores unitarios y por juzgado tipo. El valor total será para 9 juzgados de pequeñas causas.</p>
<p>En el caso del BIRF IAO 14.6 (b)(iii)</p>	<p>Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6. (b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: CPT (lugar de destino convenido)</p>
<p>En el caso del BIRF IAO 14.6 (c)(v)</p>	<p>El lugar de destino convenido es CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, CARTAGENA Y BARRANQUILLA.</p>
<p>IAO 14.7</p>	<p>Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.</p>
<p>IAO 18.3</p>	<p>Para las cantidades de mobiliario y servicios conexos de la presente licitación, el período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: mínimo cinco (5) años.</p>
<p>IAO 19.1 (a)</p>	<p>No se requiere la Autorización del Fabricante.</p>
<p>IAO 19.1 (b)</p>	<p>No se requieren servicios posteriores a la venta.</p>
<p>IAO 20.1</p>	<p>El plazo de validez de la oferta será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente LPN y/o sus prórrogas si a ello hubiere lugar.</p>

IAO 21.1	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 22.1	El número de copias de la oferta que los oferentes deben presentar es: 1 original 2 copias Se presentarán en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes NO tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Nombre del Proyecto: Fortalecimiento a los Servicios de Justicia Número de Llamado a licitación: FSJ-95-LPN-B-6-13
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Unidad Coordinadora del Banco Mundial - Fortalecimiento a los Servicios de Justicia. Dirección: Carrera 8 No. 12 B – 82 Número del Piso: Piso 7 Ciudad: Bogotá D.C. País: Colombia La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: AGOSTO 6 DE 2013 Hora: 10:00AM (Hora Legal para Colombia UTC-5)
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Carrera 8 No. 12 B – 82 Número del Piso: Piso 7 Ciudad: Bogotá D.C. País: Colombia El día 6 DE AGOSTO 2013 Hora: 11:00AM (Hora Legal para Colombia UTC-5)

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	<p>La fuente del tipo de cambio será: la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia</p> <p>Fecha del tipo de cambio: Es la fecha de apertura de ofertas indicada en estos Datos de la licitación (IAO 27.1) o, en caso de otorgarse prórroga a la misma, la fecha de apertura convenida con esta prórroga.</p>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: Literal g
IAO 36.6	Los Oferente cotizarán de acuerdo con el Cuadro de Cantidades de la LPN
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15%</p>
IAO 42.1	El sitio de Internet es: www.contratos.gov.co

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	44
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	45
3. Contratos por Partidas o Lotes (IAO 36.6).....	45
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	45

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) NO APLICA

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente.

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Comprador podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPN un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en Colombia. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación:
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes⁸:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen colombiano, si el Oferente demuestra a satisfacción del Comprador y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes de Colombia representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen colombiano.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los Oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la

⁸ A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Cláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y los criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* indicado en los **DDL**) – **NO APLICA**
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos **NO APLICA**
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios **NO APLICA**
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta **NO APLICA**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento **NO APLICA**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO APLICA**
- (g) Licitaciones con múltiples partidas. **NO APLICA**

3. Contratos por Partidas o Lotes (IAO 36.6)

NO APLICA

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Índice de liquidez: igual o superior a 1.1

Índice de endeudamiento: igual o menor a 70%

Patrimonio: equivalente al 20% del valor de la oferta.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

- **Índice de liquidez**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de APCAs se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro de la asociación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%PI + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \dots + ACn \times \%Pn)}{(PCI \times \%PI + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \dots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez.

AC (1...n) = Activo corriente de los integrantes del Oferente asociativo.

PC (1...n) = Pasivo corriente de los integrantes del Oferente asociativo.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación.

- **Índice de endeudamiento**

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de APCAs, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros de la asociación, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro de la misma, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)} \times 100$$

IET = Índice de endeudamiento.

PT (1...n) = Pasivo Total de los integrantes del Oferente asociativo.

AT (1...n) = Activo Total de los integrantes del Oferente asociativo.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación

- **Patrimonio**

Para el caso de APCAs, se tomará como TOTAL DEL PATRIMONIO la suma del patrimonio de cada uno de los integrantes de la asociación.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que cumple con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica;

- 1) Hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto contemple el Suministro e Instalación de Mobiliario para Oficinas. La sumatoria del valor de las certificaciones, será como mínimo TRES MIL (3.000) SMMLV, dos de las certificaciones, deberán contener un porcentaje mínimo del 20% de su valor total en obra, cada una.
- 2) El valor de las Certificaciones será evaluado en SMLM vigentes a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe acreditar entre el 50 y el 70% de la experiencia solicitada.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

- a. Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor del contrato.
- b. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

- c. En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, verificará solamente las cinco (5) primeras presentadas en orden consecutivo en la propuesta.
- C) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada (folletos, revistas) que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los requisitos de utilización solicitados en las Fichas Técnicas y en los Cuadros de Cantidades.
- (d) La sumatoria de los integrantes individuales de un APCA deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un oferente individual. No obstante, atendiendo a la naturaleza propia de la contratación, en los DDL se podrán establecer los porcentajes mínimos que deben cumplir cada uno de los integrantes del APCA, con referencia a los requisitos mínimos para los Oferentes individuales que se establecen los literales (a) y (b) arriba indicados, así como el que deberá cumplir al menos el socio designado como representante(determinar los porcentajes), por lo que de no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	50
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA)	52
Formulario de la Oferta	53
Formularios de Listas de Precios.....	56
Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia a ser Importados	57
Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia Previamente Importados.....	58
Lista de Precios: Bienes de origen colombiano (para el BIRF)	59
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	60
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	61
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	63
Póliza de Seriedad de la Oferta.....	65
Autorización del Fabricante.....	66

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre legal del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre legal de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO. Para el BIRF ↑ Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Cláusula 4.1 de las IAO. Para el BID ↑ Cada uno de los integrantes de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de conformidad

con la cláusula 4 de las IAO, así como presentar el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o la Carta de Intención de formar la APCA.

Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.1.4 para el BIRF y 4.4. para el BID de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]</i>
3. <i>Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
4. <i>Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]</i>
5. <i>Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. <i>Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):</i> Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. <i>Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.1.4 para el BIRF y 4.4. para el BID de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]* y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas y el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato o una póliza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

(g) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.3 de las IAO en relación con actos de fraude y corrupción.

Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 de las IAO en relación con actos de Prácticas Prohibidas.

(h) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

Los suscritos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco [*indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor*] y declaramos y garantizamos nuestra conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.3. de las IAO.

(i) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la [*Cláusula 4.2 de las IAO para el BID y 4.1.3. de las IAO para el BIRF*];

(j) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con la [*Cláusula 4.3 de las IAO para el BID y 4.1 de las IAO para el BIRF*] o bajo las leyes de Colombia o normativas oficiales en relación con la participación y la celebración de contratos;

(k) Si el procedimiento es financiado con recursos del BID indicar:

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [*indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación*]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (o) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comprador, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (p) Certificamos que nuestra oferta se preparó de forma independiente:
 - (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y/o factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta;
 - (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a los otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;
 - (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes o partidas en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia a ser Importados

NO APLICA

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)						Fecha: _____ LPN No: _____ Página N° _____ de _____
Monedas de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAO						
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total CIP por artículo (PARA COMPARACION) (Col. 5 x 6) Sin incluir derechos de aduana e impuestos
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo, sin incluir derechos de aduana e impuestos]</i>
Precio Total						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio Total de la Oferta	
---------------------------	--

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen colombiano

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B)				Fecha: _____	
Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15				LPN No: _____		Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. De Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario EXW <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios de acuerdo con la IAO 14.6.6 (a)(iii)	Precio Total EXP+Transporte+Seguro (PARA COMPARACION) (Col. (4x5)+7)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario EXW]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	Indicar precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar el bien a su destino final	<i>[indicar precio total EXW + Transporte + Seguro por cada artículo]</i>
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Colombia para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) (PARA COMPARACIÓN)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) NO APLICA

Beneficiario: _____

Fecha: _____

No. DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se nos ha informado que _____ [indicar el nombre del Oferente y en caso de firmas asociadas, aquí debe decir ---un “grupo de firmas asociadas” en el que participa – (nombre de la primera firma)--,-- (nombre de la segunda firma)--,(nombre de la última firma)] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el _____ [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de _____ [indicar el nombre del Contrato] bajo el llamado a Licitación No. _____ [número de llamado] (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros _____ [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO; o (iii) no acepta la corrección del precio de la oferta según la Clausula 27 de las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber

recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta, tal como dicha fecha límite está expresada en las Instrucciones a los Oferentes o según sea ampliada por el Contratante, renunciándose por medio del presente a la notificación de dichas extensiones al Banco.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC pos sus siglas en inglés) relativas a las garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, siempre y cuando no contradiga este documento y los pliegos.

[Firma(s)]

Sellado con el Sello Corporativo del Banco citado el [día] de [mes] de [año].

Nota: *Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal

como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Póliza de Seriedad de la Oferta NO APLICA

(Formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia)

La presentación del original de la póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por las partes es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son subsanables los defectos de la póliza de seriedad presentada oportunamente.

NOTA: La póliza de seriedad de la Oferta deberá permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

Autorización del Fabricante NO APLICA

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles para el BID -NO APLICA-

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el BID

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación se presentan 2 opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los Contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o

-
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los participantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Países Elegibles para el BIRF

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Mundial

1. El Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:
 - (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes, Obras o servicios distintos a los de no consultoría requeridos; o
 - (ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.
2. Para información del prestatario y los oferentes, las firmas e individuos no elegibles para proveer bienes y servicios pueden ser consultados en el sitio:

<http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&querycontentMDK=64069700&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984>

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	72
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	72
3. Especificaciones Técnicas	112
4. Planos o Diseños.....	114
5. Inspecciones y Pruebas.....	115

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	MOBILIARIO DESPACHO TIPO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS QUE INCLUYE SALA AUDIENCIAS CONVERTIBLE TIPO D (Cantidades para 1 juzgado tipo)						
1.1	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo Juez de 2.00m x 1,50m, más superficie escualizable para secretario de 0,70x0,60 mt la primera superficie será de 2.00m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 1,50m de largo x 0,60m de ancho y la tercera pieza escualizable con apoyo en un segundo paral anexo al paral escritorio Juez que se desplaza al convertir en estrado de audiencia para el secretario, las superficies serán en madera táblex de 30 mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Tendrán 4 soportes en lámina cold rolled calibres 20 y 22 en los costados de las superficies, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador independiente con 4 rodachinas con freno tipo 2 x 1 (0,65m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El espacio para la CPU es de 1,00 m. (No se requiere soporte adicional). El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUJZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

1.2	<p>Suministro e instalación de puesto de trabajo para orientador en L tipo secretarial de 1.5m x 1,50m, incluye Division de 1.10 altura x 1.50 de largo con meson Aglomerado en formica atencion publico, en puesto de trabajo la primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho, las superficie serán en madera táblex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Los soportes serán en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador independiente con 4 rodachinas con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El espacio para la CPU es de 1,00m. (No se requiere soporte adicional). El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.</p>	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	
1.3	<p>Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.5m x 1,50m, la primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho, las superficie serán en madera táblex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Los soportes serán en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador independiente con 4 rodachinas con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El espacio para la CPU es de 1,00m. (No se requiere soporte adicional). El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.</p>	3	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	

1.4	Silla ergonómica tipo operativa, sin brazos, gama media, espaldar alto, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática, rodachinas en poliamida de doble carreta auto lubricadas, el plato en acero estampado con acople cono morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, el mecanismo debe ser mecánico para graduación de altura, contacto permanente 16 grados de inclinación, espaldar alto, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda, las conchas e insertos en polipropileno inyectado con densidad 50, el acabado en paño hilat recubierto con scotch-Haggard combustión retardada. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.	4	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	
1.5	Silla tipo interlocutora sin brazos, espaldar en carcasa exterior en polipropileno bastidor interno en madera contra-enchapada espuma de alta densidad forrado en paño, asiento en carcasa exterior en polipropileno negro base o estructura patas en tubo cold-rolled, El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.	8	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	

1.6	<p>Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos gama media, espaldar alto base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática, rodachinas en poliamida de doble carreta auto lubricadas, el plato en acero estampado con acople cono morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, el mecanismo debe ser mecánico para graduación de altura, contacto permanente 16 grados de inclinación, espaldar alto, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda, las conchas e insertos en polipropileno inyectado con densidad 50, el acabado en paño hilat recubierto con scotch - gard combustión retardada. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado</p>	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	
1.7	<p>Suministro e instalación de archivador rodante de las siguientes características: - 2 módulos fijos sencillos, cada modulo tendra 0.42 m de profundidad x 1.95m de longitud, 4 módulos rodantes dobles cada uno con dos (2) unidades de consulta de 0.42 m de profundidad, puerta con su respectiva cerradura. Laterales y decorados Metálicos para encerrar en su totalidad el archivo rodante el cual tiene 2 módulos fijos sencillos y 4 módulos dobles rodantes. SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE MANUAL Fabricado en su totalidad en lámina importada cold rolled, laterales en calibre 16 y entrepaños debidamente reforzados incluyendo piso y techo en calibre 18 (graduables por el sistema de uña), refuerzos en calibre 18, con sus respectivos tensores en platina de ½" x 1/8" en cruz. Terminados en pintura electrostática color gris tornado. La altura de los estantes será de 2.05, : La cantidad de entrepaños serán 6 unidades por modulo – estos incluyen piso y techo, se contarán con 5 espacios útiles por modulo. También incluyen separadores metálicos verticales los cuales podrán deslizar por el entrepaño. Por cada entrepaño tendrán 2 separadores. Llevará también por tensores por los espaldares y laterales de cada módulo para prevenir la caída de los expedientes. DESPLAZAMIENTO: Se realizara en rieles de hierro de 1 ½" x 3/16" sujetos con tornillo al piso, incluye rodamientos</p>	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	30 días calendario	70 días calendario	

1.8	Biblioteca fabricada en táblex enchapado en formica, compuesta por dos (2) secciones independientes así: un módulo tipo ropero de 1,80 alto x 0,30 de ancho x 0,50 de fondo con rodillo o barra para colgar las togas de los magistrados con puerta ala incluye manija y chapa pequeña tipo cajonera, y módulo tipo biblioteca mixto de 0.90 ancho x 1,80 alto x 0,50 el cual se compone por una parte superior de 1,10 alto x 0,35 de fondo x 0,90 de ancho, con 2 entrepaños internos de 0,20m de grosor debidamente soportados y la parte inferior mueble tipo bajo de 0,90 ancho x 0,74 de alto x 0,50 de fondo (incluye zócalo), con un entrepaño interno de 0,20m de grosor debidamente soportado y 2 puertas de ala incluye manija y cerradura.	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	
1.9	Repisa metalica ancho 0,60 m a panel o muro	4	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	

1.10	<p>Mueble archivador metálico de 2 puertas con un entrepaño de 0,60x de alto por 0,90 de ancho fondo (0,40-0,50m) superficie en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Se estructura en lámina cold rolled calibre 18, 3 caras y por la parte frontal tendrá dos puertas con chapa u manija en cada puerta. Párales en cold rolled calibre 14 con troquelado para enganche tipo uña El entrepaño será cold rolled calibre 18 reforzado.</p>	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	
1.11	<p>Archivador carpetero doble metálico tipo pesado para resistir expedientes con sistema antivuelco, superficie en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm, de 0.90m de largo x 0,48m de fondo x 0,700 m de alto. Se estructurara en lámina cold rolled calibre 14 con dos gaveteros para carpetas.</p>	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	

1.12	<p>Suministro e instalación de mesa redonda de 1.00 de radio, (puede ser cuadrada) la superficie será en madera táblex de 30 mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Los soportes serán en lámina cold rolled calibres 20 y 22, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. La estructura estará conformado por un poste circular con 4 patas en lámina cold rolled calibre 18</p>	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	30 días calendario	70 días calendario	
1.13	<p>Modulo mesa trapezoidal de 1,30m de largo x 0.65m x 80 cm y 60 cm de profundidad para composición de sala en partes procesales, en aglomerado de 0.30m enchapado en formica de alta presión F(8) y balance en la cara interior, tipo baker, para evitar el pandeo y proteger de la humedad (norma NEMA), en tapas y en costados, incluye falda, niveladores, elementos portanes.</p>	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	

1.14	Tandem en estructura metalica cromada, espaldar y silla en plastico inyectado - 3 puestos	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	
1.15	División semillena , panel inferior lleno y superior vidrio san blastiado de 8 mm de espesor y de seguridad incluye puerta en vidrio de 8 mm de seguridad con cerradura, altura promedio 3,20 mts	10	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	30 días calendario	70 días calendario	

1.16	División semillena , panel inferior lleno y superior vidrio san blastiado de 8 mm de espesor y de seguridad incluye puerta en vidrio de 8 mm de seguridad con cerradura, altura promedio 3,20 mts	2	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	
1.17	Basureras metalica en malla, construida en lámina de cold rolled calibre 22, acabado en pintura epoxipoliester de aplicacion electrostatica.	5	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	

1.18	Suministro de papelera de 30cm de longitud fabricada en cold rolled calibre 18 con pintura electroestática.	5	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	
1.19	Suministro,instalacion y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de32,000 BTU marca carrier, york o superior incluye (tuberias de cobre 5 mts 1/2", aislamientos, accesorios de cobre, soldadura de plata, anclajes, y todos los accesorios necesarios	2	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	

1.20	Suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de 24,000 BTU marca carrier, york o superior incluye (tuberias de cobre 5 mts 1/2", aislamientos, accesorios de cobre, soldadura de plata, anclajes, y todos los accesorios necesarios	2	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	
1.21	Salida toma 220 V para aire acondicionado tipo minisplit incluye tuberia conduit de 3/4 , cable desde tablero, cajas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	3	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...	30 días calendario	70 días calendario	

1.22	Tablero trifásico, 5 polos, 18 circuitos con espacio para totalizador para corriente Regulada con totalizador 20 A y interruptores enchufable	7	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...	30 días calendario	70 días calendario	
1.23	Suministro e instalacion de tablero trifasico de 12 circuitos incluye puerta, chapa, breakers y espacio para totalizador	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 días calendario	70 días calendario	

1.24	Suministro e instalacion de breakers de 20Amp	6	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	
1.25	Acometida general alimentacion de tablero 2 No8 + 1No10t	50	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 días calendario	70 días calendario	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ⁹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
3	ADECUACIONES - SERVICIOS CONEXOS- OBRA CIVIL JUZGADO TIPO PEQUEÑAS CAUSAS (Cantidades para 1 juzgado tipo)				
3.1	Localización y replanteo	55	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUJZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	15 de OCTUBRE de 2013

⁹ Si corresponde.

3.2	Desmante cielo raso existente	55	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.3	Desmante lámparas existentes	10	UN	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.4	Corte o regata sobre muro y/o Piso con pulidora	45	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.5	Alistado resane piso promedio 3 cm	55	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.6	Demolición muros en mampostería incluye trasiego y retiro de escombros	20	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.7	Retiro y Demolición acabado piso y base	40	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.8	Demolición enchape piso para regata ductería	30	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.9	Demolición muro doble	2	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.10	Demolición y retiro mesones	2	UN	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.11	Desmonte puerta aluminio y vidrio	2	UN	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.12	Demolicion enchape pared incluye trasiego y retiro de escombros	15	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.13	Demolición guardaescobas granito	30	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.14	Desmante aparatos sanitarios	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.15	Desmante divisiones	24	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.16	Desmote puertas interiores incl marco	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.17	Demonte y retiro muebles de madera	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.18	Desmonte de ventaneria metálica	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.19	Retiro puertas en madera ancho 1:00 m interiores incl marco	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.20	Desmonte de puntos eléctricos	3	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.21	Desmonte puntos hidráulicos y desagües	3	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	15 de OCTUBRE de 2013

3.22	Regata con pulidora en piso	10	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	15 de OCTUBRE de 2013
3.23	Puntos de desagues para lavamanos y sifon de piso incluye tubería 2" en PVC y accesorios para aproximadamente 1.50 mts	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 de OCTUBRE de 2013

3.24	Puntos de desagües para sanitarios incluye tubería 4" en PVC y accesorios para aproximadamente 1.50 mts	1	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJZG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUJZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 de OCTUBRE de 2013
3.25	Mampostería en bloque N° 5 e= 12 cm	10	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJZG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUJZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 de OCTUBRE de 2013

3.26	Pañete 1:4 interior muros nuevos	20	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	30 de OCTUBRE de 2013
3.27	Dintel en bloque reforzado	6	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	30 de OCTUBRE de 2013

3.28	Suministro e instalacion cielo raso en fibra mineral de 60 x 60 (tipo hounter douglass) perfileria a la vista	30	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 de OCTUBRE de 2013
3.29	Suministro e instalacion de cielo raso en dry wall junta perdida, perfileria galvanizada	10	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 de OCTUBRE de 2013

3.30	Suministro e instalacion de Muros en Dry wall e= .12 con aislante acustico, perfilria galvanizada, dos caras incluye pintura dos manos	20	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 de OCTUBRE de 2013
3.31	Suministro e instalacion de Muros en Dry wall e= .12 perfileria galvanizada, 1 cara incluye pintura dos manos	15	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	30 de OCTUBRE de 2013

3.32	Suministro e instalacion de enchape piso pared 33x33	5	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.33	Suministro, e instalación porcelanato de 60 * 60 Trafico 32	30	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.34	Suministro e instalación Guardaescoba en porcelanato	60	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..la juventud.</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.35	Pintura cielo raso dos manos vinilo tipo 1	40	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.36	Pintura muros vinilo tipo 1, 2 manos incluye resanes (incluye filos y dilataciones)	85	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	10 NOVIEM DE 2013
3.37	Suministro e instalacion de cielo raso en yeso de 60*60	10	M2	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	10 NOVIEM DE 2013

3.38	Pulida y brillada de piso existente al plomo	10	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.39	Estuco Muros	27	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.40	Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura con cerradura tipo pomo y cerradura de seguridad de 2,00 x 0,90 m	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.41	Suministro e instalación de marco en aluminio (0.90*2,10)	2	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.42	Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura con cerradura tipo pomo y cerradura de seguridad de 2,00 x 0,95 m	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	10 NOVIEM DE 2013
3.43	Arreglo y mantenimiento pintura puertas en madera 1.00 mt, existentes incluye marco metalico	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	10 NOVIEM DE 2013

3.44	Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura con cerradura tipo pomo y cerradura de seguridad de 2.05 x 1.00 m	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..	10 NOVIEM DE 2013
3.45	Suministro e instalación de puerta metalica para exterior cal. 18 entamborada incluye marco de 1,00* 2.1, pintura electrostatica color gris oscuro, incluye cerradura de seguridad.	1	U	MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUJG Dirección Barrio Simón Bolívar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...	10 NOVIEM DE 2013

3.46	Suministro e Instalación Ventana para Juzgados en aluminio con batientes incluye vidrio de 4 mm 2x1.20	3	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.47	Reparación y/o suministro de ventana en aluminio	3	M2	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.48	Salida punto toma doble regulado con polo a tierra aislada incluye aparato tomacorriente tipo leviton naranja (max 3Mts)	7	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.49	Canaleta Metalica con pintura electrostatica division doble 40 x 25	40	ML	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.50	Salidas para tomacorrientes dobles, monofásica con polo a tierra 120 voltios	8	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
3.51	Salidas para alumbrado, con interruptor con piloto	11	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud...</p>	10 NOVIEM DE 2013

3.52	Luminaria fluorescente 60 x 60 cms especlar, rejilla 16 celdas, T8 de 4 x 17 w balasto electronico, incluye cable duplex 2 x 16 desde lampara hasta caja octogonal	6	U	<p>MEDELLIN: 1 JUZG Dirección: Santo domingo Sabio, comuna 1 Cra 32 No 101-283.(1) CALI: 3 JUZG Dirección. Siloé Cra 52 No 2-00 (1) Los Mangos Diag.26P calle 73 esq.(2) CRT/GENA: 1 JUZG Barrio Chiquinquirá Cra 57 No 31C30 (1) B/QUILLA: 2JUZG Dirección Barrio Simón Bolivar Calle 26 No 7-07 B/MANGA: 2 JUZG Dirección: Calle 7 No 19-19 Barrio la juventud..</p>	10 NOVIEM DE 2013
------	--	---	---	--	-------------------

3. Especificaciones Técnicas

1. ANTECEDENTES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscribió el 16 de febrero de 2010 el Acuerdo de Préstamo No. 7824-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia – fase I

El objetivo de la primera fase del Proyecto es fortalecer la capacidad de la Judicatura y del Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ) para prestar un servicio de resolución de conflictos oportuno, eficiente, efectivo y con calidad a las controversias de los ciudadanos

El proyecto será la primera parte de un programa que lo integran los siguientes componentes:

Componente 1 — Fortalecimiento de la gestión de casos judiciales

Fortalecimiento de la capacidad gerencial de la Rama Judicial con el propósito de mejorar el rendimiento de los despachos civiles, de familia y laborales en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín

Componente 2 — Desarrollo de recursos humanos de la Rama Judicial

Desarrollo de los recursos humanos de la Rama Judicial sobre la base de evaluaciones de desempeño y capacitación periódica

Componente 3 — Facilitar el acceso a los servicios de justicia

Facilitar el acceso de grupos vulnerable a servicios de justicia, mediante la generación y difusión de información confiable, la ampliación de la cobertura geográfica, y el fortalecimiento de los servicios de conciliación.

Componente 4 — Coordinación del proyecto

Fortalecer las capacidades de la Rama Judicial para llevar a cabo la implementación y coordinación del Proyecto

El Proyecto de fortalecimiento de los servicios de justicia constituirá la primera fase de un Programa de Fortalecimiento de Servicios de Justicia de cinco años dirigido a acercar servicios de justicia eficientes a la ciudadanía.

El Proyecto propuesto fortalecerá la capacidad de la Rama Judicial y el MIJ para proporcionar soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de

los ciudadanos. El Proyecto, además, permitirá que los despachos civiles, de familia y laborales estén mejor preparados para atender el incremento en la demanda por servicios de justicia generando, de esta manera, un sistema más favorable para la resolución de conflictos entre actores económicos que enfrenten condiciones financieras difíciles.

Como parte del Plan Adquisiciones (PA) del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con recursos del Banco Mundial, adelantado por la Sala administrativa del CSJ, el presente proceso de adquisición de bienes para los juzgados de pequeñas causas, se encuentra alineado a las necesidades actuales.

Los bienes y servicios conexos relacionados en los CUADROS DE CANTIDADES, deberán ser instalados de acuerdo con lo relacionado en los ANEXOS 1 y 2 y siguiendo los parámetros que para el efecto tiene establecido el Consejo Superior de la Judicatura en su documento. “

Los siguientes anexos hacen parte del presente documento.

1. **ANEXO 1. CUADRO CANTIDADES MOBILIARIO Y SERVICIOS CONEXOS**
2. **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES FICHAS TECNICAS.**
3. **ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRA GENERALES**

SERVICIOS CONEXOS A LOS BIENES

1. Los servicios conexos corresponden a las adecuaciones de los espacios (obra civil) que se realizarán en los inmuebles con el fin de implementar los juzgados de pequeñas causas en las ciudades mencionadas a continuación; también se consideran dentro de los servicios conexos el transporte y entrega de los bienes desde su lugar de origen, hasta el lugar donde se implementarán los juzgados de pequeñas causas, ubicados en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Cartagena y Cali para su instalación y correcto funcionamiento de acuerdo con los ANEXOS 1, 2 y 3.
2. El proveedor deberá transportar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los despachos que indique el supervisor delegado por el Consejo Superior de la Judicatura los bienes adquiridos. Una vez instalados serán ingresados a los inventarios de cada una de las direcciones ejecutivas de las seccionales; copia de los ingresos a los almacenes serán adjuntados a las cuentas de cobro.

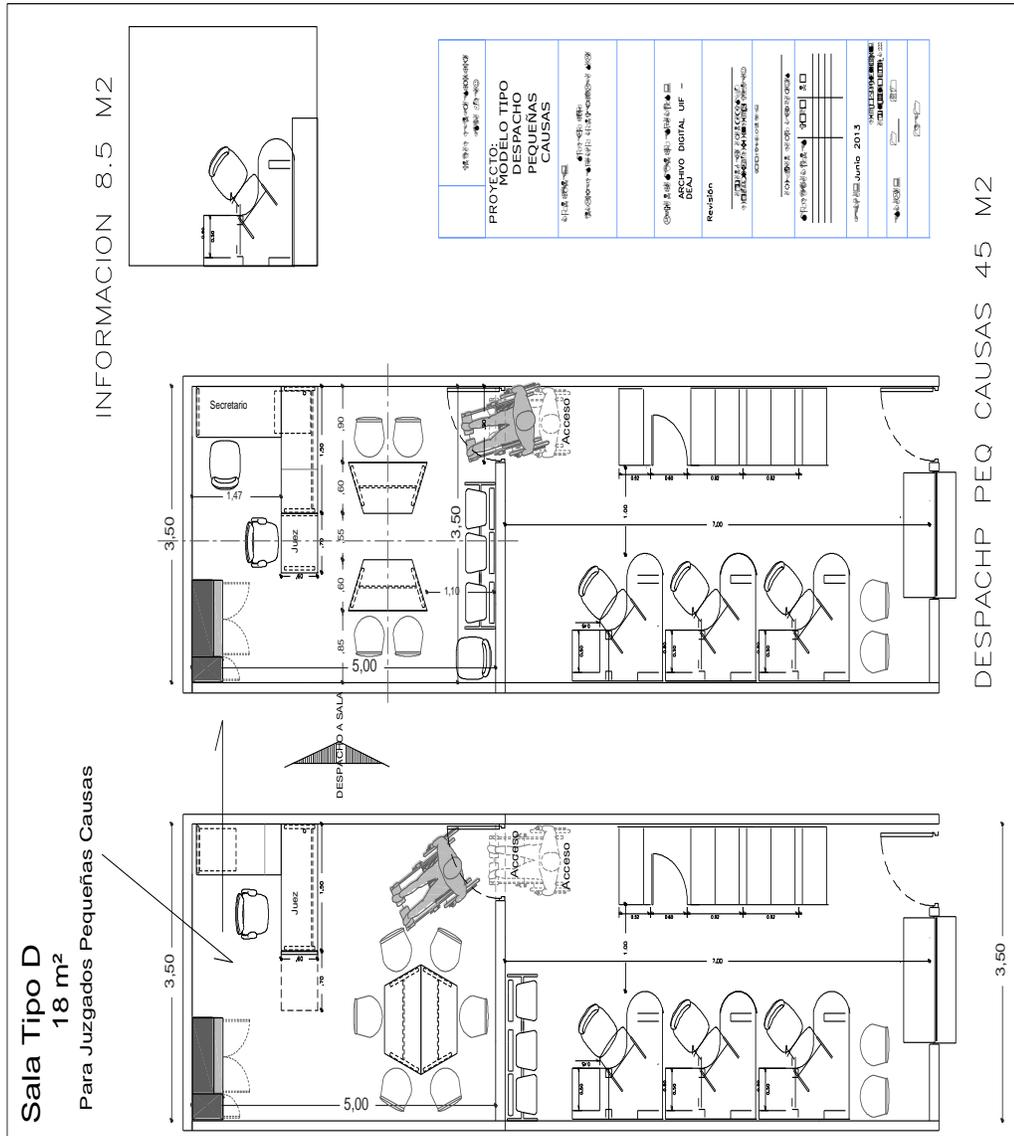
4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen los siguientes planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
1	SALA TIPO D JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS	PLANO TIPO

Plano No 1



5. Inspecciones y Pruebas NO APLICA

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[insertar la lista de inspecciones y pruebas]*

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	120
2.	Documentos del Contrato	121
3.	Fraude y corrupción de conformidad con las política del BID [<i>cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7</i>]	122
3.	Prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID [<i>cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9</i>]	126
3	Fraude y Corrupción de conformidad con las políticas del BIRF	132
4	Interpretación	134
5	Idioma	135
6	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	135
7	Elegibilidad en el caso del BID	136
7.	Elegibilidad en el caso del BIRF	137
	Conflicto de Interés Para el BID	137
	Conflicto de Interés Para el caso del BIRF	137
8.	Notificaciones	137
9.	Ley aplicable	137
10.	Solución de controversias	137
11.	Alcance de los suministros.....	138
12.	Entrega y documentos.....	138
13.	Responsabilidades del Proveedor	138
14.	Precio del Contrato	139
15.	Condiciones de Pago.....	139
16.	Impuestos y derechos	139
17.	Garantías	140
18.	Derechos de Autor	140
19.	Confidencialidad de la Información.....	141
20.	Subcontratación.....	142
21.	Especificaciones y Normas	142
22.	Embalaje y Documentos	142
23.	Seguros.....	143
24.	Transporte	143
25.	Inspecciones y Pruebas	143
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	144
27.	Garantía de los Bienes	145
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	146
29.	Limitación de Responsabilidad.....	147
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	147
31.	Fuerza Mayor	148
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	148
33.	Prórroga de los Plazos.....	149
34.	Terminación	149
	Por el Comprador	149

En el caso del BID.....	150
<i>(En el caso del BID para contratos de préstamos firmados bajo la política GN-2349-7)</i>	<i>150</i>
<i>[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]</i>	<i>150</i>
Para ambos Bancos	151
Terminación por Conveniencia	151
Suspensión de Financiamiento	152
Pago a la terminación del Contrato	152
35. Cesión	152
36. Inspecciones y Auditorías	152
En el caso del BID.....	152
37. Inspecciones y Auditorías	153

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “**Banco**” significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID; o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF), según corresponda.
- (b) “**Contrato**” es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Comprador y el Proveedor, para ejecutar el objeto convenido. Comprende los documentos enumerados en la cláusula 2.
- (c) “**Documentos del Contrato**” significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “**Precio del Contrato**” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “**Día**” significa día calendario, “**Mes o Meses**” significa meses calendario.
- (f) “**Cumplimiento**” significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “**CGC**” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “**Bienes**” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “**El País del Comprador**” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “**Comprador**” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “**Oferente/Proponente**” es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza

privada, pública, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría

- (l) “**Servicios Conexos**” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (m) “**CEC**” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (n) “**Subcontratista**” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (o) “**Proveedor**” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (p) “**El Sitio del Proyecto**”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (q) “**Mediador**”, es la persona nombrada conjuntamente por el Comprador y el Proveedor para solucionar las controversias en la primera instancia según lo estipulado en las CEC.
- (r) “**Interventor o Supervisor**” significa la persona natural o jurídica designada por el Comprador para supervisar la ejecución del Contrato.
- (s) Otras que sean necesarias, indicadas en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el formulario de contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción de conformidad con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los

procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el

Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
 - (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
 - (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,

consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de

representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

3. Prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹⁰ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar

¹⁰ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios

(incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participen en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el

Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores

designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que

rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiriera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el

Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**3 Fraude y
Corrupción de
conformidad con
las políticas del
BIRF**

3.1 Si el Comprador determina que el Proveedor, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Proveedor. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 34 de las CGC.

3.2 Si se determina que algún empleado del Proveedora ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

3.3 Para efectos de esta Subcláusula:

- i. “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹¹.
- ii. “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación¹²;
- iii. “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona¹³;
- iv. “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona¹⁴, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- v. “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los

¹¹ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

¹² “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

¹³ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁴ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 36 [Inspecciones y Auditorías].

4 Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT, EXW y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5 Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7 Elegibilidad en el caso del BID

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los participantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como

una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 7. Elegibilidad en el caso del BIRF** 7.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del comprador, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Comprador y cuando éste razonablemente la solicite.
- Conflicto de Interés Para el BID** 7.4 El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del comprador, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- Conflicto de Interés Para el caso del BIRF** 7.2 El proveedor o contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del comprador, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.
- 8. Notificaciones** 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable** 9.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.
- 10. Solución de** 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas

controversias

informales, o cuando así se establezca en las CEC por acuerdo mutuo de las partes mediante Mediación, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante consultas mutuas o mediante el mecanismo de Mediación de la cláusula 10.1 CEC, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**. El procedimiento arbitral será conducido en el idioma español; la legislación para resolver de fondo la controversia sujeta al arbitraje será la indicada en la Cláusula 9.1.

La sede del tribunal será la indicada en las CEC.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidad

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros

- es del Proveedor** de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 16.2 En el caso de Bienes de origen en Colombia, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Colombia.
- 16.4 El Impuesto de Timbre será pagado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana cuando haya lugar a ello, según se establezca en las **CEC**.

17. Garantías

- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de cumplimiento utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto establecido en las **CEC**.
- 17.2 Los montos de la Garantía de Cumplimiento o póliza de cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento o la póliza de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, una garantía bancaria de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. Para el caso de una póliza de Cumplimiento, la póliza será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán

siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los

Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso

de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier

permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según

corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o

disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Dentro del marco general del Contrato, los Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato no podrán exceder el 5% del valor del Contrato, y en tal caso los precios no podrán exceder los que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Cláusula 33.1 de las CGC.

**34. Terminación
Por el
Comprador**

34.1 El Comprador podrá dar por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, si éste incurre en incumplimiento del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen pero no está limitado a las siguientes:

- a) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o

dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- b) si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador;
- c) si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento.
- d) Si el Proveedor ha demorado la entrega de los bienes por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 26.1 de las CGC y las CEC.
- e) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

En el caso del BID

*(En el caso del
BID para
contratos de
préstamos
firmados bajo la
política GN-2349-
7)*

*[Para contratos
de préstamo
firmados bajo
política GN-2349-
9]*

- f) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

Para ambos Bancos 34.2 En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Terminación por Conveniencia 34.3 El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante lo anterior, el Comprador deberá atender lo siguiente:

a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**Suspensión de
Financiamiento**

34.4 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Comprador, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, El Comprador está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Comprador de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Comprador podrá terminar el contrato conforme la cláusula 34.3 de las CGC

**Pago a la
terminación del
Contrato**

34.5 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula 34, el Comprador efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 15 de estas CGC, por concepto de los bienes y servicios conexos recibidos satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
- b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 34.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal cuando existan servicios conexos.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹⁵, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

**36. Inspecciones y
Auditorias
En el caso del
BID**

36.1 El Proveedor permitirá al Banco y a personas designadas por éste inspeccionar las oficinas del proveedor y las cuentas y registros del proveedor relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.

¹⁵ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 [*Fraude y Corrupción*] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 Prácticas Prohibidas la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula 36 constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

37. Inspecciones y Auditorías
En el caso del BIRF

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 3 de las CGC [*Fraude y Corrupción*] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: Colombia
CGC 1.1(j)	El Comprador es: República de Colombia- Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
CGC 1.1(p)	Los Sitios del Proyecto son: son las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Medellín y Cali.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: “Incoterms 2010”
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Atención: Unidad Coordinadora Proyecto Banco Mundial Dirección postal: Carrera 8 No. 12B – 82 Piso 7 Piso/Oficina Piso 7 Ciudad: Bogotá Código postal: 11001 País: Colombia Teléfono: 57-1-3127011 ext.7580 Facsímile: 57-1-3127011 ext.7585 Dirección electrónica: gsaldara@cendoj.ramajudicial.gov.co, rgamboab@cendoj.ramajudicial.gov.co,
CGC 10.1	No se utilizará el mecanismo de mediación
CGC 10.2	El procedimiento en el caso de Oferentes nacionales y extranjeros será el establecido por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. La sede del tribunal será la ciudad de Bogotá, D.C.

CGC 12.1	El plazo de entrega de los bienes y servicios conexos es de 80 días a partir de la firma del acta de Inicio.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<p><i>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</i></p> <p>No hay lugar a anticipo. Los pagos se realizarán así:</p> <p>i) Actas de entrega Parcial: Se realizarán pagos parciales, hasta por el 80% del valor total, mediante actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, con los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>ii) Pago final: El saldo o sea el 20% del valor total del contrato se pagará a la fecha del recibo a conformidad de los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos y el Acta de recibo final del Contrato, emitidas por el Comprador.</p>
CGC 15.4	<p>Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos al tipo de cambio vigente en la fecha en que se radique el pago en el sistema financiero.</p> <p>Este tipo de cambio será: el publicado por el Banco de la República, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República de Colombia.</p>
CGC 15.5	<p>En caso de pagos efectuados después de más de cuarenta y cinco (45) días, a solicitud del Oferente, el Comprador deberá pagar intereses a la tasa interés del DTF anual a partir del día en que se cause el retraso para los pagos en moneda nacional. Para los pagos en moneda extranjera el Comprador deberá pagar intereses a la tasa de interés Libor a tres meses, a partir del día en que se cause el retraso.</p> <p>Cuando el Comprador efectúe pagos en exceso, el Oferente deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.</p>
CGC 16.4	El impuesto de Timbre equivalente al 0% del valor del contrato, será pagado por: el Oferente.
CGC 17.1	El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura la

	<p>Garantía Única que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>SOBRE EL VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td> <td>20%</td> <td>Del Contrato</td> <td>El término de un (1) año contado a partir de la entrega final de los bienes</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y Prestaciones sociales</td> <td>5%</td> <td>Del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Extracontractual</td> <td>200 SMLMV</td> <td>Del Contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Del Contrato	El término de un (1) año contado a partir de la entrega final de los bienes	Pago de salarios y Prestaciones sociales	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato
AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA																		
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Del Contrato	El término de un (1) año contado a partir de la entrega final de los bienes																		
Pago de salarios y Prestaciones sociales	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																		
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato																		
CGC 17.3	La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor del Comprador. La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en pesos colombianos.																				
CGC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días después de finalizado el Contrato.																				
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL con NIT 800.093.816-3.																				
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.																				
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.																				
CGC 25.1	El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, en caso de requerir inspecciones y pruebas de los bienes y servicios conexos, le avisará al proveedor, quien organizará lo necesario para llevar a cabo la inspección.																				
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar que se acuerde entre el Contratante, el Oferente y/o el despacho beneficiario.																				
CGC 26.1	A los efectos de esta cláusula la interpretación de “Daños y perjuicios”																				

	es la establecida en la CGC 26.1 y no en otro ámbito. El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: del 1.5% del valor del contrato por cada semana de retraso. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 20%.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 36 meses. Para fines de la Garantía, los lugares de destino finales serán: los Juzgados de pequeñas causas en las las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Medellín , Cartagena y Cali, según corresponda.
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: 5 días hábiles.

Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

donde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
- P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a = [indicar el valor del coeficiente]$

$b = [indicar el valor del coeficiente]$

$c = [indicar el valor del coeficiente]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = $[indicar el número de semanas]$ semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio.....	161
2.1 Garantía de Cumplimiento Bancaria	163
2.2 Póliza de Cumplimiento	165
3. Garantía Bancaria por Anticipo.....	166

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”¹⁶).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (cuadro de cantidades, fichas técnicas de amoblamiento y especificaciones técnicas de obra)
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

¹⁶ Antes de la firma de este Convenio, en Colombia, el Proveedor presentará la documentación necesaria para acreditar la existencia y representación legal de la firma y las facultades de quien suscribe este Convenio.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas de *[seleccionar BIRF o BID]*, por ser este el Organismo que financia el Proyecto *[incluir nombre o denominación del Préstamo y/o donación]*.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2.1 Garantía de Cumplimiento Bancaria NO APLICA

[La institución financiera, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal de la institución financiera u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[Indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁷ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*¹⁸, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

¹⁷ La institución financiera deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁸ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) del representante autorizado de la institución financiera y del Proveedor]

Nota: Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.

2.2 Póliza de Cumplimiento

(Formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia)

3. Garantía Bancaria por Anticipo NO APLICA

[La institución financiera, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

[membrete de la Institución financiera]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTÍA POR ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección de la institución financiera]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección de la institución financiera]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*²⁰

¹⁹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

²⁰ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) del representante autorizado por la institución financiera] _____

Nota: Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.

el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

ANEXO 1
CUADRO CANTIDADES MOBILIARIO Y SERVICIOS
CONEXOS

CUADRO CANTIDADES MOBILIARIO Y SERVICIOS CONEXOS

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA INSTALACION JUZGADO TIPO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES A NIVEL NACIONAL.					
1	1. MOBILIARIO DESPACHO TIPO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS QUE INCLUYE SALA AUDIENCIAS CONVERTIBLE TIPO "D" (CANTIDADES PARA 1 JUZGADO TIPO)				
	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.1	<p>Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo Juez de 2.00m x 1,50m, más superficie escualizable para secretario de 0,70x0,60 mt la primera superficie será de 2.00m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 1,50m de largo x 0,60m de ancho y la tercera pieza escualizable con apoyo en un segundo paral anexo al paral escritorio Juez que se desplaza al convertir en estrado de audiencia para el secretario, las superficies serán en madera táblex de 30 mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Tendrán 4 soportes en lámina cold rolled calibres 20 y 22 en los costados de las superficies, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador independiente con 4 rodachinas con freno tipo 2 x 1 (0,65m de ancho x 0,50mt de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficio o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El espacio para la CPU es de 1,00 m. (No se requiere soporte adicional). El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.</p>	U	1		

1.2	<p>Suministro e instalación de puesto de trabajo para orientador en L tipo secretarial de 1.5m x 1,50m, incluye División de 1.10 altura x 1.50 de largo con meson Aglomerado en formica atención público, en puesto de trabajo la primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho, las superficies serán en madera táblex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Los soportes serán en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador independiente con 4 rodachinas con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50m de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficina o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El espacio para la CPU es de 1,00m. (No se requiere soporte adicional). El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.</p>	U	1		
1.3	<p>Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.5m x 1,50m, la primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho, las superficies serán en madera táblex de 30mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Los soportes serán en lámina cold rolled calibres 20 y 22, con ganchos y escuadra en ángulo para dar mayor resistencia, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. Incluye archivador independiente con 4 rodachinas con freno tipo 2 x 1 (0,40m de ancho x 0,50m de fondo x 0,65m de altura), en lámina calibre 20 para manejar carpetas oficina o carta, los frentes pueden ser elaborados en lámina o madera táblex y fórmica, diseño exclusivo de cierre, trampa general trasera, cerradura automática y de presión. Los colores serán definidos en sitio por el supervisor, altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta la superficie superior. El espacio para la CPU es de 1,00m. (No se requiere soporte adicional). El puesto de trabajo llevará faldero por un costado y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro Dichos puestos de trabajo no estarán anclados por lo cual deben incluir elementos auto-portantes.</p>	U	3		
1.4	<p>Silla ergonómica tipo operativa, sin brazos, gama media, espaldar alto, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática, rodachinas en poliamida de doble carreta auto lubricadas, el plato en acero estampado con acople cono morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, el mecanismo debe ser mecánico para graduación de altura, contacto permanente 16 grados de inclinación, espaldar alto, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda, las conchas e insertos en polipropileno inyectado con densidad 50, el acabado en paño hilat recubierto con scotch-Haggard combustión retardada. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.</p>	U	4		

1.5	Silla tipo interlocutora sin brazos, espaldar en carcasa exterior en polipropileno bastidor interno en madera contra-enchapada espuma de alta densidad forrado en paño, asiento en carcasa exterior en polipropileno negro base o estructura patas en tubo cold-rolled, El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.	U	8		
1.6	Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos gama media, espaldar alto base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm y podrá ser poliamida reforzada con fibra de vidrio, con capsula neumática, rodachinas en poliamida de doble carreta auto lubricadas, el plato en acero estampado con acople cono morse. Toda la tortillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, el mecanismo debe ser mecánico para graduación de altura, contacto permanente 16 grados de inclinación, espaldar alto, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda, las conchas e insertos en polipropileno inyectado con densidad 50, el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado	U	1		
1.7	Suministro e instalación de archivador rodante de las siguientes características: - 2 módulos fijos sencillos, cada modulo tendra 0.42 m de profundidad x 1.95m de longitud, 4 módulos rodantes dobles cada uno con dos (2) unidades de consulta de 0.42 m de profundidad, puerta con su respectiva cerradura. Laterales y decorados Metálicos para encerrar en su totalidad el archivo rodante el cual tiene 2 módulos fijos sencillos y 4 módulos dobles rodantes. SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE MANUAL Fabricado en su totalidad en lámina importada cold rolled, laterales en calibre 16 y entrepaños debidamente reforzados incluyendo piso y techo en calibre 18 (graduables por el sistema de uña), refuerzos en calibre 18, con sus respectivos tensores en platina de 1/2" x 1/8" en cruz. Terminados en pintura electrostática color gris tornado. La altura de los estantes será de 2.05, : La cantidad de entrepaños serán 6 unidades por modulo – estos incluyen piso y techo, se contarán con 5 espacios útiles por modulo. También incluyen separadores metálicos verticales los cuales podrán deslizar por el entrepaño. Por cada entrepaño tendrán 2 separadores. Llevará también por tensores por los espaldares y laterales de cada módulo para prevenir la caída de los expedientes. DESPLAZAMIENTO: Se realizara en rieles de hierro de 1 1/2" x 3/16" sujetos con tornillo al piso, incluye rodamientos	U	1		
1.8	Biblioteca fabricada en táblex enchapado en formica, compuesta por dos (2) secciones independientes así: un módulo tipo ropero de 1,80 alto x 0,30 de ancho x 0,50 de fondo con rodillo o barra para colgar las togas de los magistrados con puerta ala incluye manija y chapa pequeña tipo cajonera, y módulo tipo biblioteca mixto de 0.90 ancho x 1,80 alto x 0,50 el cual se compone por una parte superior de 1,10 alto x 0,35 de fondo x 0,90 de ancho, con 2 entrepaños internos de 0,20m de grosor debidamente soportados y la parte inferior mueble tipo bajo de 0,90 ancho x 0,74 de alto x 0,50 de fondo (incluye zócalo), con un entrepaño interno de 0,20m de grosor debidamente soportado y 2 puertas de ala incluye manija y cerradura.	U	1		
1.9	Repisa metalica ancho 0,60 m a panel o muro	U	4		
1.10	Mueble archivador metálico de 2 puertas con un entrepaño de 0,60x de alto por 0,90 de ancho fondo (0,40-0,50m) superficie en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Se estructura en lámina cold rolled calibre 18, 3 caras y por la parte frontal tendrá dos puertas con chapa u manija en cada puerta. Párales en cold rolled calibre 14 con troquelado para enganche tipo uña El entrepaño será cold rolled calibre 18 reforzado.	U	1		

1.11	Archivador carpetero doble metálico tipo pesado para resistir expedientes con sistema antivuelco, superficie en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm, de 0.90m de largo x 0,48m de fondo x 0,700 m de alto. Se estructurara en lámina cold rolled calibre 14 con dos gaveteros para carpetas.	U	2		
1.12	Suministro e instalación de mesa redonda de 1.00 de radio, (puede ser cuadrada) la superficie será en madera táblex de 30 mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica en la parte superior de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance, laminado de alta presión, perimetralmente con bordes en plástico polivinilo color negro o gris, (PVC) de 30mm. Los soportes serán en lámina cold rolled calibres 20 y 22, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática. La estructura estará conformado por un poste circular con 4 patas en lámina cold rolled calibre 18	U	2		
1.13	Modulo mesa trapezoidal de 1,30m de largo x 0.65m x 80 cm y 60 cm de profundidad para composición de sala en partes procesales, en aglomerado de 0.30m enchapado en formica de alta presión F(8) y balance en la cara interior, tipo baker, para evitar el pandeo y proteger de la humedad (norma NEMA), en tapas y en costados, incluye falda, niveladores, elementos portantes.	U	2		
1.14	Tandem en estructura metálica cromada, espaldar y silla en plástico inyectado - 3 puestos	U	1		
1.15	División semillena, panel inferior lleno y superior vidrio san blastado de 8 mm de espesor y de seguridad incluye puerta en vidrio de 8 mm de seguridad con cerradura, altura promedio 3,20 mts	ml	10		
1.16	Suministro de perchero metálico fabricado en acero cold rolled calibre 22, con 6 ganchos en posiciones diferentes de 1,60m de altura. Base de 4 patas.	U	2		
1.17	Basureras metálica en malla, construida en lámina de cold rolled calibre 22, acabado en pintura epoxipoliéster de aplicación electrostática.	U	5		
1.18	Suministro de papelera de 30cm de longitud fabricada en cold rolled calibre 18 con pintura electroestática.	U	5		
	AIRES MINI SPLIT				
1.19	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de 32,000 BTU marca carrier, york o superior incluye (tuberías de cobre 5 mts 1/2", aislamientos, accesorios de cobre, soldadura de plata, anclajes, y todos los accesorios necesarios	U	2		
1.20	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de 24,000 BTU marca carrier, york o superior incluye (tuberías de cobre 5 mts 1/2", aislamientos, accesorios de cobre, soldadura de plata, anclajes, y todos los accesorios necesarios	U	2		
1.21	Salida toma 220 V para aire acondicionado tipo minisplit incluye tubería conduit de 3/4, cable desde tablero, cajas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	U	3		
1.22	Tablero trifásico, 5 polos, 18 circuitos con espacio para totalizador para corriente Regulada con totalizador 20 A y interruptores enchufable	U	7		
1.23	Suministro e instalación de tablero trifásico de 12 circuitos incluye puerta, chapa, breakers y espacio para totalizador	U	1		
1.24	Suministro e instalación de breakers de 20Amp	U	6		
1.25	Acometida general alimentación de tablero 2 No8 + 1No10t	ML	50		

	SUBTOTAL MOBILIARIO DESPACHO TIPO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS QUE INCLUYE SALA AUDIENCIAS CONVERTIBLE TIPO "D"				
	IVA				
	VALOR TOTAL MOBILIARIO DESPACHO TIPO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS QUE INCLUYE SALA AUDIENCIAS CONVERTIBLE TIPO "D" (1 JUZGADO TIPO)	U	1		

RESUMEN MOBILIARIO DESPACHO TIPO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS QUE INCLUYE SALA AUDIENCIAS CONVERTIBLE TIPO "D"					
	VALOR TOTAL MOBILIARIO DESPACHO TIPO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS QUE INCLUYE SALA AUDIENCIAS CONVERTIBLE TIPO "D"	U	9		

ADECUACIONES - SERVICIOS CONEXOS - OBRA CIVIL

3	3. ADECUACIONES - SERVICIOS CONEXOS - OBRA CIVIL JUZGADO TIPO PEQUEÑAS CAUSAS (cantidades para 1 juzgado tipo)				
		UN	CANT	VR UNI T	VR TOTAL
	DESCRIPCION				
3.1	Localización y replanteo	M2	55		
3.2	Desmante cielo raso existente	M2	55		
3.3	Desmante lamparas existentes	U	10		
3.4	Corte o regata sobre muro y/o Piso con pulidora	MI	45		
3.5	Alistado resane piso promedio 3 cm e	M2	55		
3.6	Demolición muros en mamposteria incluye trasiego y retiro de escombros	M2	20		
3.7	Retiro y Demolición acabado piso y base	M2	40		
3.8	Demolición enchape piso para regata ductería	ML	30		
3.9	Demolición muro doble	M2	2		
3.10	Demolición y retiro mesones	U	2		
3.11	Desmante puerta aluminio y vidrio	U	2		
3.12	Demolicion enchape pared incluye trasiego y retiro de escombros	M2	15		
3.13	Demolición guardaescobas granito	ML	30		
3.14	Desmante aparatos sanitarios	U	1		
3.15	Desmante divisiones	M2	24		
3.16	Desmante puertas interiores incl marco	U	2		
3.17	Demonte y retiro muebles de madera	U	2		
3.18	Desmante de ventaneria metálica	U	2		
3.19	Retiro puertas en madera ancho 1:00 m interiores incl marco	U	2		
3.20	Desmante de puntos eléctricos	U	3		
3.21	Desmante puntos hidráulicos y desagües	U	3		
3.22	Regata con pulidora en piso	MI	10		
3.23	Puntos de desagües para lavamanos y sifon de piso incluye tubería 2" en PVC y accesorios para aproximadamente 1.50 mts	U	1		
3.24	Puntos de desagües para sanitarios incluye tubería 4" en PVC y accesorios para aproximadamente 1.50 mts	U	1		
3.25	Mamposteria en bloque N° 5 e= 12 cm	M2	10		
3.26	Pañete 1:4 interior muros nuevos	M2	20		
3.27	Dintel en bloque reforzado	ML	6		
3.28	Suministro e instalacion cielo raso en fibra mineral de 60 x 60 (tipo hounter douglas) perfilera a la vista	M2	30		
3.29	Suministro e instalacion de cielo raso en dry wall junta perdida, perfilera galvanizada	M2	10		

3.30	Suministro e instalacion de Muros en Dry wall e=.12 con aislante acustico, perfilria galvanizada, dos caras incluye pintura dos manos	M2	20		
3.31	Muros en Dry wall, perfilria galvanizada, una cara incluye pintura dos manos e=12	M2	15		
3.32	Suministro e instalacion de enchape piso pared .33x.33	M2	5		
3.33	Suministro, e instalación porcelanato de 60 * 60 Trafico 32	M2	30		
3.34	Suministro e instalación Guardaescoba en porcelanato	MI	60		
3.35	Pintura cielo raso dos manos vinilo tipo 1	M2	40		
3.36	Pintura muros vinilo tipo 1, 2 manos incluye resanes (incluye filos y dilataciones)	M2	85		
3.37	Suministro e instalacion de cielo raso en yeso de 60*60	M2	10		
3.38	Pulida y brillada de piso existente al plomo	M2	10		
3.39	Estuco Muros	M2	27		
3.40	Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura con cerradura tipo pomo y cerradura de seguridad de 2,00 x 0,90 m	U	2		
3.41	Suministro e instalación de marco en aluminio (0.90*2,10)	U	2		
3.42	Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura con cerradura tipo pomo y cerradura de seguridad de 2,00 x 0,95 m	U	1		
3.43	Arreglo y mantenimiento pintura puertas en madera 1.00 mt, existentes incluye marco metalico	U	1		
3.44	Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura con cerradura tipo pomo y cerradura de seguridad de 2.05 x 1.00 m	U	1		
3.45	Suministro e instalación de puerta metalica para exterior cal. 18 entamborada incluye marco de 1,00* 2.1, pintura electrostatica color gris oscuro, incluye cerradura de seguridad.	U	1		
3.46	Suministro e Instalación Ventana para Juzgados en aluminio con batientes incluye vidrio de 4 mm 2x1.20	M2	3		
3.47	Reparación y/o suministro de ventana en aluminio	M2	3		
3.48	Salida punto toma doble regulado con polo a tierra aislada incluye aparato tomacorriente tipo leviton naranja (max 3Mts)	U	7		
3.49	Canaleta Metalica con pintura electrostatica division doble 40 x 25	ML	40		
3.50	Salidas para tomacorrientes dobles, monofásica con polo a tierra 120 voltios	U	8		
3.51	Salidas para alumbrado, con interruptor con piloto	U	11		

3.52	Luminaria fluorescente 60 x 60 cms especlar, rejilla 16 celdas, T8 de 4 x 17 w balasto electronico, incluye cable duplex 2 x 16 desde lampara hasta caja octogonal	U	6		
VALOR TOTAL ADECUACIONES - SERVICIOS CONEXOS - OBRA CIVIL JUZGADO TIPO PEQUEÑAS CAUSAS (cantidades para 1 juzgado tipo)					

RESUMEN ADECUACIONES - SERVICIOS CONEXOS - OBRA CIVIL JUZGADO TIPO PEQUEÑAS CAUSAS

DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
VALOR TOTAL ADECUACION OBRA CIVIL (Servicios conexos)	U	9		

RESUMEN PARA LICITAR				
MOBILIARIO				
DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
VALOR TOTAL MOBILIARIO TIPO DESPACHO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS	U	9		
VALOR TOTAL MOBILIARIO LICITADO				

RESUMEN OBRA CIVIL SERVICIOS CONEXOS				
DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
VALOR TOTAL ADECUACION OBRA CIVIL -Servicios conexos- LICITADO	U	9		

VALOR TOTAL A CONTRATAR (LICITADO)				
MOBILIARIO				
ADECUACION OBRA CIVIL SERVICIOS CONEXOS				
TOTAL A CONTRATAR (LICITADO)				

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES FICHAS TECNICAS.

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRA GENERALES